

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 4019.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839*).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Señor Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia, en parte de las tres menos cuarto de esta tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo la honra de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en franca convalecencia.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas siguen bien en su importante salud.

De orden de S. M. la Reina lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 26 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

(Gaceta 27 Octubre.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. señor Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia, en parte de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa avanzando en su convalecencia, que es muy satisfactoria.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, que Dios también guarde, siguen sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. la Reina lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 27 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

(Gaceta 28 Octubre.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer á la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara me dice en parte de este día lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue en estado satisfactorio.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 28 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia. Señor Presidente del Consejo Ministros.

(Gaceta 29 Octubre.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, y 6.ª á la 8.ª de la Real orden de 23 del mes anterior,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Calais (Francia) que hayan salido después del día 14 del actual, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo considerarse comprometidos los puertos del litoral francés que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Calais, cuya determinación se fija para el caso de que se declaren limpias las procedencias del Havre y Dunkerque antes que las de Calais.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1892.

### VILLAVERDE

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta 28 Octubre.)

## SECCION OFICIAL

### Núm. 708

*Orden público.—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Guadalajara Lorenzo Pastoril Expósito, el cual según antecedentes es natural de esta Ciudad, y caso de ser habido será puesto á disposición del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito militar dando cuenta de ello á este Gobierno.

Palma 31 Octubre 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda.**

### Núm. 709

*Orden público.—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Guadalajara, Onofre Mezquida Cañellas, el cual según antecedentes es natural de esta Ciudad residente en Son Sardina, y caso

de ser habido será puesto á disposición del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito militar, dando cuenta de ello á este Gobierno.

Palma 31 Octubre de 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda.**

### Núm. 710

#### COMISION PROVINCIAL

##### DE LAS BALEARES

*Relación de las cantidades suscritas para crear un fondo permanente con destino al fomento de Colonias Escolares.*

	Pesetas.
Suma anterior. . . . .	1650'50
D. Rafael Salvá. . . . .	1'00
» Francisco Mulet. . . . .	0'50
» Pablo Cavaller. . . . .	2'50
Sres. Martinez y Planas. . . . .	25'00
D. Juan Togores. . . . .	2'50
» Vicente Terrasa. . . . .	2'50
» Antonio Riera. . . . .	5'00
» José Rover. . . . .	2'50
» José Malberti. . . . .	2'00
» José Alorda. . . . .	1'00
» Jaime Ripoll. . . . .	1'00
» Rafael Ramis. . . . .	1'00
» Juan Bestard. . . . .	2'50
» Juan Socias. . . . .	2'50
» José Alcover. . . . .	5'00
» Bartolomé Gayá. . . . .	2'50
» Miguel Ferrer. . . . .	2'50
» Cayetano Gomila. . . . .	1'50
» Francisco Manuel de los Herreros. . . . .	15'00
» Enrique Sureda. . . . .	5'00
<b>Total. . . . .</b>	<b>1733'00</b>

Palma 27 Octubre 1892.—El Vicepresidente, Alejandro Rosselló.

### Núm. 711

#### INTERVENCION DE HACIENDA

##### DE LAS BALEARES.

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa.

Día 2 Noviembre.—Monte pío militar y civil.

Día 3 id.—Retirados de guerra y marina.

Día 4 id.—Pensiones remuneratorias, regulares, jubilados, licenciados y cesantes.

Día 5 id.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 31 Octubre 1892.—El Interventor, Carlos Capdepón.

### Núm. 712

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*D. Guillermo Gelabert y de la Torre, Agente recaudador de los recargos municipales de la 1.ª Zona de Palma.*

Hago saber: que la cobranza correspondiente al 2.º trimestre del presente año económico de 1892-93 tendrá lugar durante los días laborables que transcurran desde el 3 al 26 del próximo mes de Noviembre y á domicilio por los auxiliares de la recaudación D. Alberto Sanchez, D. Juan Isidro y D. Ricardo Villanueva desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y en cuyos días de domicilio podrán los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de recaudación establecidas en la calle de la Soledad n.º 10 principal y horas de nueve á una de la tarde.

El cobro de las cuotas del término se verificará en las oficinas durante los días y horas señalados para el cobro á domicilio.

Palma 27 de Octubre 1892.—Guillermo Gelabert.

### Núm. 713

#### Recaudación de los arbitrios municipales

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos de la capital, que la cobranza de los arbitrios municipales sobre carruajes de lujo y sobre puertas y mostradores que se abren al exterior, correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico, se verificará á domicilio desde el día 2 de Noviembre proximo á quince del mismo inclusive de 9 de la mañana á 1 de la tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores Contribuyentes.

Palma 28 de Octubre de 1892.—El Recaudador.—Rafael Salvá.

### Núm. 714

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminados por las respectivas Juntas los repartos de Consumos y sal, gremial obligatorio de líquidos y el de alcoholes, correspondientes al actual año económico de 1892 á 93; permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia: transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Muro 27 Octubre de 1892.—El Alcalde, Cristobal Rosselló.

## COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas a efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Julio de 1892.

## Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<b>Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial.</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal.	6	2'75	16'50
Peón id. . . . .	Idem.	12	1'75	21
Yeso . . . . .	Hectólitro.	2'40	1'56	3'74
Cemento. . . . .	Quintal métrico.	4'80	2'25	10'80
Grava. . . . .	Metro cúbico.	0'500	7'50	3'75
Azulejos blancos de Valencia. . . . .	Metro cuadrado.	1'44	4'17	6
Minio. . . . .	Kilógramo.	1'500	1'25	1'88
Aceite de linaza. . . . .	Litro.	1'500	1'25	1'83
Trasporte de escombros. . . . .	Metro cúbico.	3	0'80	2'40
Piedra de Santañy. . . . .	Idem.	3'190	52	165'88
Aserrarla. . . . .	Jornal.	7	2'50	17'50
Escuadrarla. . . . .	Idem.	5½	3	16'50
Para la moldura. . . . .	Idem.	30	4	120
Para las basas. . . . .	Idem.	25	4	100
Total. . . . .				487'83
<b>Casa de Misericordia.</b>				
Yeso . . . . .	Hectólitro.	5'60	1'56	8'74
Cal apagada. . . . .	Idem.	1'60	1'25	2
Azulejos blancos de Valencia. . . . .	Metro cuadrado.	0'48	4'17	2
Asiento de mármol hidráulico. . . . .	Uno.	1	9	9
Total. . . . .				21'74
<b>Hospital.</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal.	218	2'75	599'50
Peón id. . . . .	Idem.	281	1'75	491'75
Auxiliar id. . . . .	Idem.	22	1'13	24'86
Yeso . . . . .	Hectólitro	129'60	1'56	202'18
Cal. . . . .	Quintal métrico.	51'20	2'03	103'94
Cemento. . . . .	Idem.	197'60	2'25	444'60
Arena. . . . .	Metro cúbico.	11'666	7'50	87'50
Sillares «marés». . . . .	Idem.	18'096	8	144'77
Losetas «marés de livañá». . . . .	Metro cuadrado.	124'80	0'96	119'81
Baldosas de barro cocido del país de las llamadas de palmo. . . . .	Idem.	34'20	1'13	38'65
Baldosas de cemento del país. . . . .	Idem.	67	1'25	83'75
Azulejos blancos de Valencia. . . . .	Idem.	75'36	4'17	314'25
Sifones de grés. . . . .	Uno.	5	2'50	12'50
Urinario. . . . .	Idem.	1	2'50	2'50
Bacinilla. . . . .	Una.	1	2'50	2'50
Tubos vidriados con enchufe. . . . .	Uno.	15	0'56	8'40
Asiento de barro cocido. . . . .	Idem.	1	2'50	2'50
Trasporte de escombros. . . . .	Metro cúbico.	141	0'80	112'80
Total. . . . .				2796'76
<b>Inclusa.</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal.	28	2'75	77
Peón id. . . . .	Idem.	54	1'75	94'50
Yeso . . . . .	Hectólitro.	3'20	1'56	4'99
Cemento. . . . .	Quintal métrico.	28'80	2'25	64'80
Grava. . . . .	Metro cúbico.	2	7'50	15
Escobas . . . . .	Una.	6	0'15	0'90
Escobillas. . . . .	Docena.	0'5	0'90	0'45
Trasporte de escombros. . . . .	Metro cúbico.	8	0'80	6'40
Total. . . . .				264'04
Total general. . . . .				3570'37

Palma 26 de Octubre de 1892.—El Vice-Presidente de la Comisión provincial, Alejandro Rosselló.

## Núm. 716

## AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Villa-Carlos, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1892.

Sesión del día 7 de Julio de 1892.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Casimiro de Cossio, sobre destitución del oficial de Secretaría D. José Esbert.

Se acordó la devolución á los Sindicos de encabezamientos de consumos de esta villa del año de 1891-92, de la

fianza que para garantir dicho encabezamiento, tenían depositada en arcas municipales.

Se aprobó la relación de lo recaudado por derechos de degüello en el matadero, durante el mes de Junio último.

Se acordó que la próxima festividad de San Jaime, patrono de esta villa, se celebre con cabalgata, corridas y bailes públicos al igual de los años anteriores y que se disparen fuegos artificiales.

A instancia del Concejal D. Casimiro de Cossio se acordó expedirle certificado del acta de la sesión celebrada el día dos del actual, en papel sellado y mediante pago de los derechos correspondientes.

Se acordó un pago con cargo al capi-

tulo de imprevistos del presupuesto del año último; y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, participando haber aprobado el reparto de la contribución de inmuebles del actual año económico.

Se concedió permiso á Márcos Vidal para construir aceras y empedrado frente la casa de su propiedad calle de la Iglesia números 41 y 43.

A instancia de D. Pedro Cardona Esbert, se acordó incluir en el amillaramiento, á su nombre, la casa calle del Matadero número 5.

Se enteró de haber sido otorgado ante Notario público por el arrendatario de los derechos de consumos del corriente año económico, D. Miguel Estela, la escritura de obligación del indicado arriendo.

Se acordó que asista una Comisión del sexo del Ayuntamiento á la Misa Mayor que se celebra el día de S. Jaime, patrono de esta villa.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes; y se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

A instancia de los interesados se acordó nombrar Mayordomos para la fiesta popular de S. Jaime, bajo las condiciones de costumbre, á D. Jorge Carreras Reura, D. Cándido Calderon, D. Gabriel Sintés Sintés y D. Lorenzo Pons Seguí.

Se acordó que las casas de la estancia «Dalt Calafiguera», se hallan comprendidas dentro el radio de esta población por hallarse á la distancia de 1.516 metros de la misma.

Se acordó sean cuatro el número de Secciones de entre las cuales deberán sortearse los nuevos vocales asociados, designándose las calles y caseríos que las han de componer.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del corriente año; y se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la recomposición de un trozo de canal empedrado en la calle de la Iglesia; y se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Agosto de 1892.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó suplicar al Sr. Gobernador civil de esta provincia dispense á este Ayuntamiento de la formación del presupuesto extraordinario para cubrir los gastos que pudieran ocasionarse en el desgraciado caso de una invasión colérica, en atención á que podrían utilizarse los fondos que resultarán existentes en 31 de Diciembre próximo y los que provengan del aumento obtenido en el arriendo de los derechos de consumos del corriente ejercicio.

Se acordó se reuna el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 11 del actual á las cuatro y media de su tarde al objeto de proceder al sorteo de los nuevos vocales asociados.

Se acordó suspender el alumbrado público por espacio de dos meses al objeto de proceder al pintado y recomposición de los faroles.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11 de id.—Se procedió al sorteo de los nuevos vocales asociados; y se levantó la sesión.

Sesión del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

A instancia de D. Francisco Tuduri de la Torre, se acordó se amillare á su favor una porción de terreno situado en Trepucó de este distrito.

Se acordó se reforme con cargo á los fondos municipales las rasantes de la acera de las casas de D. Jaime Quevedo en la calle de la Iglesia, por no seguir el desnivel que corresponde.

Se acordó construir una mesa para antopsias con destino al Cementerio Neutro.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos; y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de id.—Fueron aprobadas las actas ordinaria y extraordinaria del día 11 del actual.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia autorizando á este Ayuntamiento para que pueda utilizar los fondos que resulten existentes en 31 Diciembre próximo en el caso de una invasión colérica, sin perjuicio de que esta Corporación solicite á su tiempo la trasferencia de crédito necesaria.

Se acordó se reuna la Comisión de obras públicas para la formación de planos y condiciones necesarias para la subasta de construcción de nuevos nichos en el Cementerio Católico.

Se acordó que el sueldo que percibe la Ayudantía de la escuela de párvulos, desde 1.º de Julio último á 31 Diciembre próximo, se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto, sin perjuicio de que se reintegre á los fondos municipales el importe de lo que se haya pagado por tal concepto, siempre que se cobre la subvención que el Gobierno de S. M. viene concediendo á las escuelas católicas de esta villa.

Se acordó el pago de los gastos ocurridos en la celebración de la fiesta popular de San Jaime; y se levantó la sesión.

Sesión del día 25 de id.—Fueron aprobadas las actas ordinaria y extraordinaria del día 18 del actual; y se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Septiembre de 1892.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio de la Excelentísima Diputación provincial de esta provincia participando haber abierto una suscripción para establecimiento de colonias escolares.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó que al concederse permiso para la construcción de aceras en casas que lindan con dos calles, se fije á los interesados la obligación de construirlas en los frontis laterales de sus casas, al menos en una estención de dos metros; y se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia aprobando las cuentas municipales de este Distrito del año de 1888-89.

Se aprobó la relación de lo recaudado por derechos de degüello en los meses de Julio y Agosto últimos.

Quedó empatada la votación de si ó no debía quedar sobre la mesa para su estudio una proposición presentada por el Concejal Sr. Cossio pidiendo se hiciese constar en acta haber visto el Ayuntamiento con disgusto que no haya tomado posesión de su cargo el Alcalde D. José Vila, después de su regreso de Barcelona, aun cuando no se haya cumplido el término de la licencia que le fué concedida.

Se negó el Sr. Presidente á que pasase á discusión por ser el asunto de incumbencia de la Alcaldía; otra proposición del Sr. Cossio, referente á que se cubra por el Gobierno de S. M. la plaza de sereno farolero que desempeña Andrés Gonzalez; y se levantó la sesión.

Sesión del día 15 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Reproducido empate en la votación de la proposición presentada por el señor Cossio, decidió el Sr. Presidente con su voto que la misma quedase sobre la mesa para su estudio hasta la sesión próxima.

A instancia de Pedro Mari Ferrer se acordó incluir en el amillaramiento á

sus nombres, la casa calle del Rosario número setenta.

Sesión del día de 22 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué de nuevo leída la proposición presentada por el Concejal D. Casimiro de Cossio, relativa á la toma de posesión del cargo de Alcalde y habiéndose pasado á votación si se admitía ó no dicho escrito, resultó empate, acordándose repetir la votación en la sesión próxima; y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Habiendo resultado de nuevo empate de la votación relativa á la proposición del Sr. Cossio, sobre la toma de posesión del cargo de Alcalde, el Sr. Presidente decidió con su voto que no procedía acordar lo propuesto por el indicado Concejal.

A instancia de Márcos Vidal Carerras, se acordó que las aceras que corresponden á los frontis de su casa propiedad en la calle de la Religión y calle del Rosario, puedan construirse de ladrillos acanalados.

Se concedió permiso á D. Alejo Amadó Tarifa, para que pueda construir acera de ladrillos acanalados en el frontis de su casa calle de la Iglesia número cinco.

Se acordó pase á la Junta de Cementerios para su informe, una instancia de D. Tomás Pons Dalmedo, solicitando la cesión de terreno y permiso para construir un panteon en el Cementerio Católico de esta villa.

A instancia del Sr. Inspector provincial de Instrucción pública y de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta villa, se acordó la conveniencia de que la escuela nocturna de adultos fuera gratis, para lo cual se subvencionaría al maestro con la cantidad de ciento cincuenta pesetas anuales que psdrán satisfacerse con parte de la cantidad que el Estado viene concediendo á las escuelas católicas de esta villa y con la suma que el Ayuntamiento tiene consignada en su presupuesto al dicho objeto.

Se concedió licencia al Concejal don Casimiro de Cossio, para ausentarse de este distrito hasta la primera sesión del mes de Noviembre próximo; y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó los antecedentes extractos en sesión celebrada el día de ayer, en Villa-Carlos á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º El Alcalde P. A., Francisco Vinent.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18 Agosto 1892.—Se constituyó la nueva Junta municipal para el corriente año económico; y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó los antecedentes extractos en sesión celebrada el día de ayer, en Villa-Carlos á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º, El Alcalde, P. A., Francisco Vinent.

#### Núm. 717

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPAMET

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año económico de 1892 á 93; el cual en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley municipal se ha formado por la Secretaría del mismo.

Sesión del día tres de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que por la secretaria de esta corporación se redactara un extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el anterior trimestre.

Sesión del día seis de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la exposición al público del

reparto de consumos del corriente año, á los efectos de reclamación.

Sesión del día diez de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la publicación del extracto de los acuerdos tomados por esta corporación durante el último trimestre.

Sesión del día diez y siete de id.—Se aprobó el acta anterior.

No hubo acuerdo alguno por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día veinte y cuatro de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó las secciones en que se halla dividido este término municipal; para la renovación de la Junta municipal.

Sesión del día siete de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Se verificó el sorteo de los vocales asociados para la formación de esta Junta municipal.

Sesión del día catorce de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordaron varias bajas al reparto de consumos del próximo pasado año, de lo consignado en la casilla de fallidos del citado reparto.

Sesión del quince de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se admitió la renuncia que habia presentado de su cargo el depositario de fondos municipales de esta villa D. Juan Perrelló y se nombró en clase de interino á D. Antonio Bennassar Capó.

Sesión del veinte y ocho de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la cantidad de cinco pesetas cuarenta y tres céntimos gastados en comprobación de pesas y medidas del sistema métrico decimal.

Sesión del día treinta y uno de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó los locales en donde se habian de constituir las mesas en las proximas elecciones de Diputados provinciales.

Sesión del día cuatro de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordaron dar de baja varias cuotas de contribuyentes al impuesto de consumos del próximo pasado año; de lo consignado de la casilla de fallidos.

Sesión del día diez y ocho de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó seguir la vía de apremio á varios morosos al impuesto de Consumos del corriente año por lo que se refiere al primer trimestre.

Sesión del día veinte y cinco de id.—Se aprobó el acta anterior.

No se tomó acuerdo alguno por no tener asuntos de que tratar.

Campanet cinco Octubre 1892.—El Secretario, Juan Bennassar.—V.º B.º El Alcalde, Juan Bisquera.

#### Núm. 718

#### ALCALDÍA DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 5 Septiembre de 1892.—Se concedió permiso á Bernardo Vicens para reformar las fachadas de su casa calle de la Plaza con sugestión á los planos presentados.

Se concedió permiso á Juan Oliver y á Jaime Suñer para hacer la Prestación Personal en una travesía en el camino de Tres Mayas.

Se declararon definitivamente fallidos varios individuos por debitos del impuesto de consumos por no haberse presentado reclamación alguna en contra.

Se acordó que los planos, presupuestos y memoria para el ensanche de la Plaza de la Constitución, sus rasantes y las de las calles de Sitjar, Batera, Alhondiga, Iglesia, Alou, March, Pizá, Castellet y porción de las calles de la Plaza y de la de Badaluch presentado por el Maestro de obras de este Ayuntamiento D. Pedro de Alcantará Peña pasen á informe de la Comisión de obras

Se acordó admitir la dimisión presenta-

tada por el primer oficial de esta Secretaría.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Se dió cuenta de un atento oficio del Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial sobre fomento de Colonias Escolares y se acordó procurar allegar recursos para ayudar á tan benemérita obra. Se levantó la sesión.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se nombraron tres auxiliares para el contratista del arbitrio Pesas y Medidas.

Se acordó que el citado contratista pueda practicar visitas de comprobación y examinar los instrumentos de pesar de todos los comerciantes.

Se acordó la colocación de un enrejado de hierro en la boca de desagüe de la alcantarilla de la calle de las Eras y tambien reforzar dicha alcantarilla en el citado punto de desagüe por no reunir suficiente solidez.

Se acordó que la Comisión de obras y Maestro albañil informe al Ayuntamiento sobre la admisión de las obras que comprende la subasta de la citada alcantarilla calle de las Eras.

Se acordó resolver la instancia presentada por Bernardo Estelrich contratista para llevar á cabo las obras de una fuente en la Plaza de la Sinia, en que era de la exclusiva competencia del solicitante la reposición del pozo viejo existente dentro la citada Plaza de la Sinia y que se le conceda veinte días de prórroga para la entrega de la subasta de que se trata.

Se acordó que la instancia presentada por Pedro Oliver Nicolau sobre baja por Consumos pase á informe de la Comisión de cuentas.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de obras instruir expediente en averiguación de si la casa número 23 de la Cuesta de Pizá es ruinoso y caso de serlo se autoriza al Sr. Alcalde para que intime al dueño la demolición de dicho edificio dentro el plazo de ocho días concediéndole un período de un año para su reedificación. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de obras admitir las que comprende la subasta de la alcantarilla calle de las Eras y que se pague al contratista lo que falta para cubrir el importe total de dicha subasta.

Se acordó á instancia de la Comisión de obras ordenar el derribo de la pared que ha edificado Nadal Palmer dentro el camino Municipal llamade del Pou del Babot. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de obras someter el proyecto de ensanche de la Plaza de la Constitución, nuevas alineaciones y rasantes de la misma y de las calles de Sitjar, Batera, Alhondiga, Iglesia, Alou, March, Pizá, Castellet, Reus y porciones de las calles de la Plaza y Badaluch á una información pública en la que serán oídos en el plazo de veinte días todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la realización de dicho proyecto.

Se acordó que se verifique la limpieza de los pozos públicos y demás depósitos de agua.

Se acordó facilitar al Ingeniero encargado de la carretera de Porto Colom carros de la Prestación personal para ayudar a los trabajos de desmonte de dicha carretera.

Se acordó la fabricación de un pozo nuevo en la Plaza de la Sinia para depósito de las aguas desperdiciadas de la fuente que se edifica en dicha Plaza haciéndose estas obras por administración.

Se acordó la construcción de un pequeño edificio que cubra el pozo público llamado La Sinia de Burí con sugestión al plano formado, cuyas obras se harán por administración.

Se acordó que la cuenta de trabajos ex-

traordinarios presentada por el contratista de la alcantarilla calle de las Eras pase al examen de la Comisión de obras.

Se concedió permiso á Mateo Veñy y otros para invertir sus jornales de la Prestación Personal en la recomposición del camino Municipal que desde Son Mesquida conduce á Son Mayol.

Se acordó que las sesiones ordinarias como segundas se celebren los lunes á las siete y media de la tarde publicándose este acuerdo para conocimiento del vecindario. Y se levantó la sesión. De todo lo cual certifico.

Felanitx 8 Octubre de 1892.—Mateo Roselló, Secretario.—V.º B.º, Jaime Vidal.

#### Núm. 719

#### AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año.

Día 3 de Julio.—Se aprobaron los remates de arbitrios municipales para este ejercicio, la distribución de fondos para este mes y el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Día 10 de id.—Se enteró el Ayuntamiento de la Instrucción para la cobranza del uno por 100 sobre los pagos de fondos municipales. Se acordó proceder por la vía de apremio contra los deudores al Municipio por lo que respecta á 1891-92. Se dividieron los contribuyentes de este término en cuatro secciones para el sorteo de la Asamblea de vocales asociados. Se formuló la propuesta para el nombramiento de la Junta repartidora de Consumos de este año económico.

Día 17 de id.—Se acordó recomponer los caminos de Petra y Banderela en los puntos que mas necesitan de reparación.

Día 24 de id.—Se acordó que este Ayuntamiento contribuya proporcionalmente al cordón sanitario militar marítimo á fin de preservar á esta Isla del cólera. Se acordó el alta de Pedro José Rigo en el padrón del vecindario.

Día 31 de id.—Se acordó destinar la existencia que resulta de los fondos municipales á atenciones sanitarias en el caso de ser invadida esta población por el cólera.

Día 7 de Agosto.—Fué aprobada la distribución de fondos para este mes. Se acordó verificar el sorteo de los vocales asociados el día quince del actual, previas las debidas formalidades.

Día 14 de id.—Se acordó excitar el celo de la Junta repartidora de Consumos para que termine el Reparto y poder verificar el ingreso del primer trimestre.

Día 15 de id. extraordinaria.—Se verificó el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal publicándose inmediatamente los nombres de los designados.

Día 21 de id.—Fueron sorteados los representantes de los gremios de líquidos y alcoholes para la distribución del cupo correspondiente.

Día 28 de id.—Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Comisión provincial para allegar recursos con que atender al fomento de las colonias escolares. Tambien se enteró de que el servicio de recaudación de cedulas personales ha de arrendarse. Se acordó expedir y remitir á la Administración de Impuestos copia del presupuesto de gastos de este municipio.

Día 4 de Septiembre.—Se aprobó la distribución de fondos para este mes y fueron designados los locales para constituir las mesas de las dos secciones para la elección de Diputados provinciales.

Día 11 de id.—Se acordó contestar al interrogatorio de primera enseñanza reclamado por la Junta provincial de Instrucción pública, y publicar el bando del señor Liquidador de derechos reales

haciendo saber la condonación de multas á los que en ellas hayan incurrido.

Día 18 de id.—Se acordó remitir á la aprobación del Señor Administrador de Impuestos el reparto de Consumos de este ejercicio.

Día 25 de id.—Acordóse ingresar á la mayor brevedad el cupo de Consumos correspondiente al primer trimestre.

**JUNTA MUNICIPAL**

Día 18 de Agosto.—Se constituyó la Junta municipal que ha de actuar durante el año económico corriente.

El extracto que precede fué aprobado en sesión de ayer.

María diez y siete de Octubre de 1892.—El Alcalde, Pedro Bergas.—P. A. del. A. Gaspar Perelló Srio.

Núm. 720

*D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido*

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el procurador D. Nicolás Piña á nombre de la Sociedad Cambio Mallorquin, contra D. Miguel Reinés y Homar, vecino de Alaró, sobre pago de cantidad, intereses y costas, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas:

Una casa y corral sita en la villa de Alaró calle de Palet número uno, compuesta de planta baja y un piso, linda por la derecha entrando con casa y corral de Lorenzo Homar, por la izquierda con la plaza pública y por el fondo con tierra huerto de Ramón Mir; justipreciada en diez mil pesetas.

Una pieza de tierra, sita en el término de dicha villa de Alaró, de extensión de media cuarterada poco mas ó menos, sin nombre conocido en el pago «Las Cuarteradas,» linda por Norte con camino de «Son Quitart,» por Sur con acequia, por Este con tierras de D. Antonio Rosselló de «Son Forteza» y por Oeste, con porción de tierra viña de D.<sup>a</sup> Pilar Vega; justipreciada en tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Otra porción de tierra de cabida de dos cuarterones, nombrada la «Sacorrada,» sita en Alaró, linda por Norte con tierra de Mateo Homar y Simonet, por Sur con las cuestas de «Son Pere Antoni,» por Este con tierras de Pedro Antonio Enrich y por Oeste con otra de D. Miguel Sampol Sionet; justipreciada en tres mil pesetas.

Queda señalado para el remate de dichas fincas el día veinte y seis de Noviembre próximo á las doce de su mañana: que todo postor á escepción del ejecutante deberá consignar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca ó fincas objeto de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta al en que fuese adjudicado y devuelto á los demas: que los gastos de subasta remate y demás que ocasione la escritura del comprador lo mismo que el alodio caso de que las fincas resulten estar afectas: debiendo hacer presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca á veinte y cinco Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mi, Antonio Cañellas.

Núm. 721

*D. Francisco Rodríguez Ladron de Guevara Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de Palma.*

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por termino de veinte días lo que á continuación se describe.

Una finca consistente en tierra, olivar, sita en el termino municipal de la villa de Buñola llamada Las Argilas en el pago del mismo nombre, de cabida de tres cuarteradas, un cuarton y cincuenta y ocho destres, linda por Norte con tierras de herederos de Antonio Palou y Jaime Sampol, por Sur con otras de Antonia Nadal, por Este con las del citado Palou y por Oeste con el predio La Alqueria d' Avall de Don Juan Noguera. Ha sido justipreciada por el perito don Pedro José Sitjar y Salom en la suma de nueve mil pesetas.

El derecho de percibir tres horas y dos minutos de agua de la fuente de la villa de Buñola, esto es, dos, desde las cinco á las siete de la mañana y una y dos minutos tambien de la mañana de todos los sabados. La que ha sido tambien justipreciada por el propio perito señor Sitjar en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

2.<sup>a</sup> Que las condiciones que acaso se verifiquen se devolverán al postor que no hubiese obtenido á su favor el remate.

3.<sup>a</sup> Que los censos y alodio que en su caso afecten la finca y derecho, serán de cargo del comprador, sin que puedan exigir en tiempo alguno rebaja del precio del remate por tales conceptos.

4.<sup>a</sup> Que los gastos de remate, escritura original de traspaso y demás gastos que este ocasione, serán igualmente de cargo del comprador, quien deberá conformarse necesariamente con los títulos presentados, que obran en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca y derecho de agua descritos, acuda á los estrados de este Juzgado el día veinte y seis de Noviembre próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate.

Palma veinte y cuatro Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Núm. 722

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad en providencia de ayer dictada á solicitud de D. Rafael Moll y Sintés en el concepto de Director Gerente de la Sociedad General Mallorquina establecida en esta Plaza ante auto juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de seiscientas veinte y cinco pesetas é intereses legales vencidos desde la interposición de la demanda y costas promovidos por el mismo se emplaza á D. Matias Moll y Alemañy en ignorado paradero para que dentro de nueve días comparezca en los autos á contentar la demanda, advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Sebastián Gazá.

Núm. 723

**CEDULA DE CITACION**

En la causa criminal que se sigue á virtud de testimonio tanto de culpa sobre ciertos alijos de tabaco de contrabando efectuados en Porto-petro partido de Manacor, el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de ciudad ha acordado se cite en forma al carabinero Miguel Bernad Aguilera, á la muger de Miguel Moll Femenia y

al patron y tripulantes del falucho que la noche del cinco al seis del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve alijó tabaco en el indicado punto ó en cualquiera otro; para que dentro de diez días comparezcan á este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario á fin de prestar la oportuna declaración.

Y á los efectos del articulo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Enrique Bonet

Núm. 724

**EDICTO**

D. Telesforo Gonzales Cepeda, Capitan de Infantería de Marina Ayudante de este

Aarsenal y Fiscal de la causa que por primera desercion se instruye contra el marino de primera clase Juan Reinés Valent, es hijo de Jaime y de Catalina, natural de Andraitx (Mallorca); y en uso de las facultades que las ordenanzas conceden á los oficiales del Ejército y Armada; por el presente este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido marino Juan Reinés Valent, para que en el término de treinta días á contar desde el de la fecha, se presente en la Ayudantía de este Arsenal, á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertor del que es acusado, y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciara en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Carraca 13 de Octubre de 1892.—Telesforo Gonzalez.

Núm. 725

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MONTUIRI**

Primer trimestre de 1892 á 1893.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario, que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	13290'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	1843'50
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>15134'25</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	2346'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	12788'02

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	141'50	141'50
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	»	13290'75	13290'75
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1650	1650
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	52	52
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>15134'25</b>	<b>15134'25</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	697'50	697'50
2 Policía de seguridad. . . . .	»	182'50	182'50
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	30	30
6 Obras públicas . . . . .	»	182'50	182'50
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	125	125
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	1128'73	1128'73
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<b>Data. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>2346'23</b>	<b>2346'23</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montuiri á 30 de Septiembre de 1892.—El Depositario, Juan Socías.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Montuiri á 30 de Septiembre de 1892.—El Secretario Contador, Miguel Clar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Bartolomé Ferrando.